

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO

Education in human rights in the public service

Juan Francisco Felipe Aristizábal Osorio²⁵

Ailin Serrano Contreras*

UNISANGIL

San Gil, Santander, Colombia

Resumen

La formación en derechos humanos, se ha convertido en un factor necesario en el contexto del Estado social de derecho establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991 y los múltiples tratados válidamente ratificados por Colombia en esta materia. Debido a que los servidores públicos, cumplen una labor esencial, que tiene relación directa con el ciudadano, evidenciándose de modo mayor cuando se trata de las entidades territoriales del orden local, como las alcaldías, se requiere crear currículos con un enfoque diferencial y casuístico, para cada uno de estos entes. Por ello, la investigación de la cual deriva este artículo, ha tomado el caso de una ciudad en desarrollo como Villavicencio en el departamento del Meta, para formular un currículo centrado en estrategias pedagógicas y contenidos que permitan a sus funcionarios un manejo adecuado de las situaciones cotidianas, para evitar posibles vulneraciones de los derechos humanos.

Palabras clave: derechos humanos, funcionarios, pedagogía, servicio público.

Abstract

The state responsibility for environmental damage is one of the most important issues in the last decade, due to the constant transformation in the social, cultural, economic and environmental fields that the country has had, therefore, to establish who it is the subject to repair product of the damages caused, it is fundamental in the study of the responsibility for environmental damage.

Thus, the law has consistently responded to the previous concern, giving the environment the status of the subject and the community the legitimacy to demand the protection of environmental rights, in such a way, a collective legal appropriation is created that it allows the human being as an inhabitant of this planet, to combat the pollution that has been caused to the environment and to compensate for the damages caused by it.

Therefore, the purpose of this article is to determine who is the subject to be repaired for the environmental damage caused by the State from the scope of State responsibility.

²⁵Sobre el autor: Información académica: Abogado, especialista en docencia universitaria de la Universidad Cooperativa de Colombia, maestrante en derecho internacional y relaciones internacionales de la Universidad de Granada en España, y maestrante en intervención social en las sociedades del conocimiento de la Universidad Internacional de la Rioja en España. Experiencia profesional: Docente – Investigador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL en las asignaturas de la línea de investigación, régimen municipal y departamental, derecho internacional público y derecho ambiental; docente – investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia en las asignaturas de historia del derecho, derecho constitucional, teoría general del estado, teoría general del proceso y procedimiento civil especial; defensor de los derechos humanos; representante legal del Centro de Acción Jurídico y Político – Acción Regional y asesor jurídico del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

* Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas y Políticas de la Fundación Universitaria de San Gil, UNISANGIL.

key words: Environment, unlawful damage, responsibility, life, human, conscience, respect, rights, dignity, protection, freedom.



Introducción

A partir del reconocimiento de la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios ratificados por el Congreso de la República sobre derechos humanos, en el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia se puede empezar a visualizar la importancia de este cuerpo normativo que toma fuerza desde el anhelo de la paz, pues podemos encontrar que sin la aplicación de estos valores ampliamente reconocidos por la humanidad sería imposible su consecución.

Dado que la educación promueve el desarrollo integral de la persona; la educación en derechos humanos se hace necesaria para afianzar los valores democráticos en un Estado social de derecho como el colombiano.

Ahora bien, los servidores públicos del Estado tienen el deber de velar por el cumplimiento de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones. Por lo cual, requieren un programa especial en derechos humanos dirigido a ellos, que les permita comprender ampliamente las múltiples normas internacionales y nacionales que regulan la materia, para de este modo evitar vulneraciones por acción u omisión. Sumado a esto, la promoción de los derechos humanos en este sector de la sociedad,

fortalece la convivencia social, fomenta una ética ciudadana y cultura de paz, necesaria para crear cohesión en un país como el nuestro que tanto ha sufrido por la intolerancia y la barbarie.

Dado que los tiempos modernos exigen funcionarios con un manejo integral de los derechos humanos en sus actuaciones diarias, debido a las múltiples situaciones que deben afrontar, donde se requiere de una sensibilidad y conocimientos específicos, para no incurrir en vulneraciones a este importante cuerpo normativo, que reviste el mayor valor dentro de un sistema democrático; resulta necesario abordar una investigación a través de la cual sea posible identificar las estrategias adecuadas para educar a los servidores públicos, de tal modo que se conviertan no solo en garantes, sino en promotores de los derechos humanos desde el cargo desempeñado.

Por ello, se ha realizado previamente, una investigación que toma como punto de partida la teoría tricerebral de Waldemar Gregori, donde se han establecido, por medio de un estudio documental y de campo, las fortalezas y debilidades de los servidores públicos, para así crear un microcurrículo que aborde los principales temas sobre derechos humanos, desde un enfoque diferenciado y casuístico, que propenda por un uso integral de los tres hemisferios del cerebro del educando, haciendo énfasis en una visión holística que permita un desarrollo pedagógico adecuado.

Dado que, en cualquier proceso, en el cual se persigue una formación integral, se requiere de un proceso complejo y sistémico, es relevante atender a los tres procesos del tricerebrar de acuerdo con Velandia:

Los procesos del tricerebrar son: el de investigación y comprensión de la realidad con el comando de su cerebro lógico; el de

visión creativa, afectiva y prospectiva, dirigido por su cerebro emocional, y el de gestión transformadora, liderado por su cerebro operativo (2005, p. 37).

La investigación es un eje fundamental a desarrollar en la formación en derechos humanos, pues se requieren personas capaces de estar actualizándose día tras día, para el ejercicio cotidiano de sus funciones, así como reflexionando sobre las distintas circunstancias que exigen un tratamiento diferenciado; tal como en el caso de una mujer embarazada que acude por atención a las instalaciones de una Alcaldía, pues esta persona debe ser atendida de modo prioritario, debido a que su condición exige un trato diferenciado, que garantice su salud e integridad.

Por otra parte, el servidor público está sujeto a situaciones que requieren un manejo adecuado de las emociones, de tal manera que pueda enfocarlas hacia un trato comprensivo, sin dejarse llevar por el odio o la indiferencia, debido a que este ha sido el talón de Aquiles de las instituciones, a través del tiempo. Para fortalecer este aspecto es importante reconocer la diversidad propia de las personas que se dirigen a ser atendidas, así como tener siempre presente el respeto a la diferencia como un valor fundamental en el servicio público.

Así mismo, es de gran relevancia, fortalecer las capacidades operativas o de gestión, propias del cerebro central, procurando que, desde la práctica de las funciones del servidor, no se cometan vulneraciones, debido a una incapacidad de resolver situaciones fácticas del momento que exigen una respuesta equilibrada; como en el caso de atender la eventualidad de una persona que no respeta el turno que le corresponde, pues el servidor debe estar en capacidad de coordinar con las personas a su cargo una salida respetuosa y

equilibrada a esta situación que, sin manejo de los protocolos adecuados, puede generar caos al interior de la Entidad.

Por estas razones, resulta necesario el desarrollo de programas de formación en derechos humanos, dirigidos específicamente a los servidores públicos de cada una de las entidades públicas donde laboran, pues cada entidad tiene situaciones independientes, que pueden ser identificadas a través de un estudio detallado de las funciones de la Entidad, de tal modo que las estrategias pedagógicas formuladas, así como los contenidos temáticos sean los más idóneos, para una formación holística de funcionarios, donde la calidad se verá reflejada en personas con un uso adecuado de cada uno de los tres hemisferios de su cerebro, al servicio de la ciudadanía, desde una aplicación integral de los derechos humanos.

El Estado colombiano, en cumplimiento de sus principios constitucionales y obligaciones internacionales, ha asumido la responsabilidad de implementar el plan de acción del “Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos” (Resolución 2004/71 de la Comisión que lo creó - ONU). Del mismo modo que ha creado el programa del Observatorio de Derechos Humanos, denominado Escuela Nacional de Derechos Humanos para Funcionarios Públicos, por medio del cual brinda una formación general en derechos humanos para los servidores públicos, sin embargo, la naturaleza de la función ejercida por estos, requiere de una formación diferenciada y con ejes temáticos propios.

Debido a que los manuales específicos de funciones y requisitos son propios de cada entidad pública, resulta necesario identificar sus funciones particulares, así como las perspectivas teóricas que más se ajustan

a la educación en derechos humanos para este sector particular de la población. Es por esto que, con base en la problemática, surge la pregunta sobre ¿Cuál es el estado actual de la formación en derechos humanos, sus dificultades y fortalezas? Percibiendo frente a este asunto que la formación en derechos humanos en la actualidad es demasiado general y abstracta, motivo por el cual debe ser reformulada, hacia un modelo casuístico y diferenciado, de tal manera que el educando la pueda aplicar en la vida cotidiana.

Con las dinámicas del mundo moderno se hace necesario que este sector de la sociedad, encargado de ejecutar labores propias del Estado, reciban este tipo de formación, para que en el ejercicio de sus funciones no vulneren estos derechos inherentes a la naturaleza humana que se encuentran positivados en la Constitución Política, así como en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Sumado a ello la vulneración de los derechos humanos por parte de servidores públicos, además de ser un problema para las personas que habitan el territorio nacional, representa un problema para el Estado mismo que no ve cumplidos los fines y principios constitucionales que le inspiran, repercutiendo esto en acciones judiciales y posibles condenas pecuniarias que se convierten en un pasivo constante que el Estado ha tenido que asumir por acción u omisión de funcionarios que desconocen este marco normativo de derechos inalienables.

Por otra parte, la mayoría de países del mundo encabezados por Naciones Unidas, han hecho grandes esfuerzos por generar programas como el “Programa Mundial para la educación en derechos humanos”. Un esfuerzo importante se ha visto en el Estado de Jalisco, en México, donde se ha expedido el Decreto número 24146/LIX/12 del Congreso del Estado, promocionando la educación en derechos humanos para servidores públicos. Colombia a través del programa “Escuela Nacional

de Derechos Humanos para Funcionarios Públicos”, ha iniciado el camino para brindarles a estos, una formación básica en derechos humanos, aunque dicha formación sigue siendo general y no ha desarrollado un programa específico y casuístico que desarrolle las situaciones particulares a las que se enfrenta diariamente el servidor público. Es por esto que se requiere la realización de un programa dirigido a los funcionarios del Estado que, de manera específica, les ayude a resolver los hechos relativos al ejercicio de sus funciones en el marco de los derechos humanos.

Como objetivo general en la investigación precedente se tuvo el de favorecer el mejoramiento de los procesos de interacción de la Alcaldía de Villavicencio con la ciudadanía bajo parámetros de derechos humanos, calidad y economía.

Por otra parte, se siguieron los objetivos específicos de: i) Describir las condiciones de servicio de la Alcaldía de Villavicencio, en particular en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos. Así como ii) Proponer un currículo de formación en derechos humanos de los ciudadanos, haciendo énfasis en las carencias y dificultades encontradas en la fase de investigación de este proyecto.

Perspectivas Teóricas

De acuerdo con lo antes expuesto es importante destacar que la educación en derechos humanos surge de un interés académico e intergubernamental que ha tenido su desarrollo desde diferentes perspectivas teóricas, como es la de Theodor Adorno, un autor de la Escuela de Frankfurt, quien inicia el desarrollo de la teoría de la emancipación, seguido de Paulo Freire quien propone una pedagogía emancipadora que fortalecería

la responsabilidad y compromiso de los estudiantes frente a los derechos humanos.

En la búsqueda por determinar el enfoque pedagógico más idóneo para los servidores públicos, se partió desde la idea de Jerome Bruner sobre el aprendizaje por descubrimiento, pues este facilita la participación activa del estudiante, y en una materia como la de los derechos humanos con un enfoque particular hacia servidores públicos del orden municipal, puede resultar bastante útil como una fase inicial en la que los educandos irán descubriendo los principales conceptos sobre los derechos humanos, produciéndose de este modo un conocimiento significativo que será afianzado posteriormente.

Por otro lado, la teoría de Ausubel sobre el aprendizaje como una construcción activa de conocimientos, resulta propicia para un programa de esta naturaleza, pues los funcionarios públicos suelen traer un conocimiento normativo previo que favorece el aprendizaje de los conceptos relativos a derechos humanos. Así mismo, es pertinente considerar la pedagogía emancipadora de Paulo Freire, buscando incentivar la responsabilidad y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos.

Es relevante enfatizar en el hecho de que la educación en derechos humanos, es una compleja labor que requiere de docentes con una formación disciplinar en ciencias jurídicas, que les permita comprender el Sistema General de los Derechos Humanos y su aplicación práctica; pero este nivel de formación no es suficiente, dado que para transmitir el conocimiento se requiere de estrategias pedagógicas, propias del trabajo docente.

El Sistemismo Triádico

Con los avances, propios de la investigación pedagógica, se puede establecer que la teoría de Waldemar Gregori, sobre el Sistemismo Triádico, es apropiada, para la formación en derechos humanos, pues a partir de un análisis adecuado de las dominancias cerebrales de los educandos, se puede impartir un programa que se ajuste a sus necesidades, académicas, integrales y prácticas.

Para discernir sobre el Sistemismo Triádico es importante aclarar que este es un enfoque emergente, motivo por el cual, es importante hablar sobre los enfoques tradicionales en materia educativa, empezando por el enfoque monádico, conforme al cual, se asume el cerebro como unidad de pensamiento, sin independencia o diferenciación de sus hemisferios.

Bajo la perspectiva monádica, se suele asociar las funciones cerebrales en su totalidad, con las funciones analíticas que permiten la expresión verbal, escrita o el razonamiento matemático, propio del hemisferio izquierdo del cerebro. Sin embargo, esta visión totalizante de las funciones cerebrales, tiene falencias sustanciales, pues, de acuerdo con esta, se plantean estándares inadecuados para las personas con distintas dominancias cerebrales que no podrían ser medidos, bajo un racero sesgado, que descarte las funciones predominantes del hemisferio derecho y central, que resultan necesarias, para la consecución de un desarrollo educativo integral.

Según Londoño, haciendo referencia al enfoque monádico:

Hemos convertido la palabra, la oración, la lógica y el número en los pilares fundamentales de nuestra civilización, con lo cual estamos

obligando al cerebro a valerse de modos de expresión que lo limitan, pero que (tal es lo que suponemos) son los únicos correctos... (Herrera, s.f., párr. 1-15). (52).

Esta visión no resulta procedente para la formación en derechos humanos, debido a que nos encontramos frente a un complejo cuerpo normativo, que debe ser llevado a la práctica, en casos muy distintos, que requieren un pedagogo, con una perspectiva holística, que le permita desarrollar los tres hemisferios cerebrales del educando.

En relación con la perspectiva diádica, conforme a la cual el cerebro se divide en dos niveles de funcionalidad, es importante aclarar que es una perspectiva superada, donde se toman las funciones del hemisferio izquierdo y derecho del cerebro, como funciones en contradicción, dejando de lado la complementariedad de estas y el tercer nivel de división funcional del cerebro, que resulta necesario analizar, para conseguir integralidad en el ámbito de la formación.

Conforme a lo expuesto por Gregori en su ensayo *En busca de una nueva noología*:

Dejamos también el paradigma diádico, que consideraba el cerebro en dos niveles o procesos bajo nombres dicotómicos y antagónicos, como cuerpo/alma, materia/espíritu, objeto/sujeto, cuerpo/mente, mente/espíritu. Ese enfoque diádico corresponde a una proyección anticuada de clases sociales en inferiores/superiores, dirigidas/dirigentes, natural/sobrenatural, esclavos/señores, etc. (p. 72).

Esta perspectiva diádica, no procede en la educación en derechos humanos planteada, debido a que este cuerpo normativo ostenta una vocación de universalidad, en la cual, no tiene cabida esta proyección antagónica,

que colisiona con principios como el de transversalidad o la división triádica, inmersa en este bloque de normas, que los clasifica en derechos de primera generación (derechos civiles y políticos), derechos de segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales) y derechos de tercera generación (derechos del pueblo y la solidaridad).

De acuerdo con Amnistía Internacional en el documento denominado *Derechos humanos, educación y transversalidad*:

La transversalidad en la educación en derechos humanos contiene una intención educativa: el alumnado puede aprender y asumir la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos viendo que todo el profesorado, a través de todas las áreas, se complementa mutuamente al difundir y defender los derechos humanos.

El enfoque o perspectiva triádica de Waldemar Gregori, resulta pertinente para la educación moderna en general, así como para la formación en derechos humanos dirigida hacia los servidores públicos, debido a que el desarrollo de los estudiantes, podrá enfocarse de acuerdo con sus dominancias cerebrales, las cuales se pueden establecer a través de los tests existentes, fortaleciendo de este modo el uso integral de las tres partes del cerebro: hemisferio izquierdo, derecho y central. Pues como afirma (Gregori, 1999, p. 80) "los tests deberán ser reconstruidos triádicamente, lo cual llevará a una nueva noometría (estudio de la mente). Y valdría la pena aplicarlos no solamente a individuos, sino también a grupos, a empresas, a municipios y a cada cultura".

Dado que el cerebro izquierdo, es la división funcional que nos permite realizar una revisión analítica y especializada, conforme al método científico, es importante destacar que será fundamental su desarrollo sinérgico

en lo concerniente a bases necesarias, para la formación en derechos humanos, pues se requiere conocer a fondo los tratados, convenios, leyes y normativa general que los regula, así como los conceptos básicos y la jurisprudencia que los despliega.

Ahora bien, es importante desarrollar las funciones propias del hemisferio derecho del cerebro, las cuales, desde un enfoque más intuitivo, pueden ayudar a comprender aspectos no verbales, como es la inherencia propia de los derechos humanos a nuestra naturaleza, así como su carácter de universales, inalienables e indivisibles.

Sin embargo, no podemos dejar de lado nuestra parte más instintiva, la cual es el cerebro central, que nos permite ser eficientes y gestionar el ejercicio de estos derechos, que aun cuando se proclaman universales, son vulnerados constantemente, por falta del ejercicio efectivo de los mecanismos de defensa de los mismos. Con esto se destaca la importancia del desarrollo integral de nuestro cerebro, valiéndonos de sus dominancias, para sacar el mayor provecho del mismo.

Como lo expresa Gregori en el artículo En busca de una nueva noología:

...se empieza a dialogar con el educando sobre sus metas, sus ideales, su proyecto de vida. Según eso, él elegirá como meta cuál de los procesos mentales le conviene más desarrollar y en cuál de sus funciones específicas; pasará a operacionalizar la meta y a buscar su desarrollo asistido por sus educadores y colegas. Lograda una meta, pasa a otra de tal forma que desarrolle cada función del CCT de la mejor manera posible, con las ciencias y conocimientos que le corresponden a cada una. Eso encamina hacia la autoeducación, a aprender, a aprender, y a aprender siempre en toda la vida. (p. 80).

La neuroeducación para la formación de servidores públicos en derechos humanos debe integrar el conocimiento de las funciones del cerebro triádico en cada individuo y su aprovechamiento, la aplicación del mismo como fuente básica del saber ser y el saber hacer que fundamentan un sinnúmero de herramientas que producirían cambios de conducta como meta objetiva de la verdadera educación.

El cerebro humano tiene la capacidad de irse programando paulatinamente en cada una de las etapas de la vida, como lo indica Gregori en Neuro educación para el éxito:

Al nacer nos ajustamos a la familia para sobrevivir. Como la familia es un sistema unitriádico... nos va programando y entrenando como jugadores del juego triádico mercadológico de la vida. Esto es aprendizaje: el moldeamiento de redes neurales y sinapsis en cada uno de los tres cerebros y de sus 4 niveles para el tri-desempeño en su ambiente, según los educadores-programadores de cada etnia y su clase social. Recién en la adolescencia, algunos empezamos a cambiar y a reconstruir nuestros tres cerebros, dada la plasticidad (dejarse cambiar o reconfigurar) del cerebro (p. 90).

Este progreso se ve afectado, en muchas oportunidades, por las influencias culturales conocidas, que han marcado los procedimientos pedagógicos incompletos y equivocados en algunos casos, desencadenando errores y confusiones con hábitos mentales y esquemas que no potencializan la creatividad y el aprendizaje significativo.

En el marco de la formación en derechos humanos se hace entonces funcional el uso del perfil tricerebral. En primer lugar, está el lado racional izquierdo del cerebro, el cual fue definido por (Gregori, 2014, p. 4), como la: "función lógico racional, analítica, crítica,

semiconsciente o potencial para ser consciente y por tanto más responsable... es verbal, intencional y maneja mejor lo simbólico-teórico". Es por ello que las fundamentaciones teóricas que comprenden cada una de las normas y mecanismos que garantizan el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como las medidas y mecanismos de protección para cada una de las personas miembros de la comunidad, deben pasar por una serie de pruebas lógico-analíticas, para establecer con precisión los deberes y obligaciones de los Estados y los funcionarios.

El lenguaje cumple una función como canal de mediación, las construcciones teóricas sobre los derechos humanos y la enseñanza de los mismos, tienen su tesis, antítesis, críticas y opiniones. La psicología está inmersa en la casuística y el pensamiento abstracto como capacidad para interpretar, sintetizar y deducir cada uno de los fenómenos que interiorizan la complejidad de los principios de respeto por los individuos, está asociado a la observación de los detalles de cada postulado y el procesamiento de los problemas según sus prioridades, respuestas y solución. Indudablemente la función lógica como parte integradora del cerebro triádico es fundamental en un curso de esta índole.

Por otra parte, el hemisferio derecho del cerebro, desde su faceta emocional e intuitiva, es definido por Gregori en *Neuro educación para el éxito* como:

Límbico... con función relacional, emocional, artística e intuitivo-mística. Es la porción creativa, imaginativa, el lado sensible o el conjunto privilegiado del artista, del esotérico y del espiritualista. Su modo de percibir y expresarse es por imágenes, metáforas, mitos y por lenguaje no-verbal como en el arte y en los sueños (p. 4).

De ahí, que el hemisferio derecho funcione como motor de algunas acciones importantes en las actividades de formación para los servidores públicos en relación con los derechos humanos, pues la articulación de las emociones en la educación pretende conseguir lecciones que sean recordadas y perduren en la mente a largo plazo; debido a que por medio de la intuición y el afecto sembrado en la mente del educando, así como por el optimismo y la esperanza para lograr equidad y respeto en la sociedad, sumado a instrucciones creativas y artísticas, desde la construcción de valores cualitativos por medio de símbolos no verbales, podrá encontrar la solución a circunstancias difíciles de forma innovadora. Cerrando con el hecho, de que su percepción ético - moral sobre la importancia de la dignidad humana, le permitirá manejarse de manera natural.

Este tipo de lecciones y actividades para la formación de servidores públicos que se ven sometidos diariamente a un sinnúmero de situaciones que generan ambientes hostiles, pueden repercutir en reacciones favorables para la comunidad y en ellos mismos, desde un enfoque temático adecuado y con herramientas sociales útiles.

En cuanto al cerebro central o reptílico, es importante aclarar que dirige el proceso operativo, inconsciente y biológico. Gregori lo define de esta forma en su ya citado estudio: Es el cerebro visceral. Le dicen también arquicéfalo y paleo-cerebro por su mayor antigüedad. Y rombocéfalo, por su forma. Es cuántico, arquetípico, hereditario, instintivo, bestial, inconsciente, biológico, amoral... Responsables de la supervivencia y la procreación. Su funcionamiento es automático, no depende de un acto de voluntad, cuando se trate de sexualidad y de comida o acciones para la supervivencia (p. 3).

Este proceso operativo en conexión o unión con los dos cerebros anteriores pone en marcha el trabajo, lidera, coordina y reacciona logrando rutinas, parámetros y conductas importantes que serían de gran utilidad en la aplicación de la formación de los derechos humanos; este tema suele entonces integrar los tres cerebros para lograr un conjunto de acciones con buenos resultados en la formación de valores ciudadanos como el respeto por el otro, la tolerancia, así como el reconocimiento de la diversidad y la diferencia. Del mismo modo, la parte reptiliana del cerebro permite implementar actividades puntuales y específicas en la enseñanza, tendientes a conseguir una actuación equilibrada entre legalidad y justicia. Sin dejar de lado que el uso adecuado del sentido común le permitirá reacciones adecuadas y pacíficas.

En consecuencia, se encuentra en el cerebro triádico el poder que tiene el ser humano para proyectar su formación a un nivel máximo, entendiendo por su parte el predominio de uno o dos de sus lados, siendo factible regular todo el sistema y redireccionarlo por medio de estrategias que le garanticen un ejercicio pleno de sus funciones al servidor público.

Entendiendo cada uno de estos enfoques, enriqueciendo cada una de las capacidades del ser humano y conociendo la importancia del cerebro triuno, Gregori planteó un concepto de educación tricerebral en Construcción familiar escolar de los tres cerebros:

Es un modelo de educación que persigue el desarrollo integral de la persona y consiste en proponer actividades para que los estudiantes logren establecer una relación de proporcionalidad, que haga que el cerebro funcione como una totalidad que emerge de cada una de sus expresiones emanadas del bloque cerebral derecho, izquierdo y central.

Este es un modelo cuyo objetivo primordial es desarrollar integralmente al ser humano por medio del uso y aprovechamiento de los sentidos en su totalidad con actividades lúdicas, emocionales, racionales y operacionales para lograr llegar a lo más profundo del ser en todos sus sentidos y formar conocimiento perdurable y aplicable.

Esto conlleva entonces a la planeación, ejecución y evaluación de proyectos educativos más productivos en cualquier grupo social, llevando entonces a la educación a niveles tricerebrales importantes con diferentes tipos de inteligencia o capacidades mentales. Pero esto solo es posible luego de diferenciar el capital tricerebral por niveles para que los estudiantes sean partícipes activos del proceso formativo, donde el docente es un orientador y guía que proporciona las condiciones para lograr un proceso activo y responsable, delegando roles de acuerdo con capacidades propias e individuales.

Por otra parte, es importante incluir la referencia que hace Colina tomada de Ragone en su investigación titulada Efectos de un programa de educación tricerebral, en las habilidades sociales de estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas, en la que define el juego triádico como: "la manera de ver y comprender las relaciones sociales, de competencia o de cooperación. Dichas relaciones se establecen en función de un contexto grupal", estos principios resultan ser muy atractivos en grupos específicos que generan debate, de acuerdo con el rol o predominancia tricerebral, pues la existencia de tres bandos opuestos e interconectados entre sí muestran un todo y sus funciones propias en oposición y relación para lograr llegar al conocimiento pleno.

EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES

Por su parte y con igual importancia, surgen nuevos retos en cuanto a la universalización de la educación, teniendo en cuenta que la formación mundial ha estado y estará en riesgo en la medida en que se priorice un modelo único hacia un delimitado grupo de personas y sociedades, hacia quien se vayan a dirigir las acciones propias de formación, excluyendo minorías importantes dentro de una justicia social y equilibrada que procura el bien a las personas con una cobertura total.

Martha Nussbaum presenta el “enfoque de las capacidades” donde muestra una teoría de la justicia social y del bienestar individual que abarca la formación del pensamiento para una sociedad múltiple, este pensamiento pluralista tiene como meta lograr una “sociedad justa” cuya ciudadanía tenga una educación con pensamiento contemporáneo y moral.

Su filosofía de la educación sugiere la construcción de una sociedad con una calidad de vida estable que promueva la autonomía, la participación y el liderazgo para todos; está en constante lucha por la verdadera libertad que se debe transformar en justicia activa, formando un modelo de persona con una dignidad humana valorada, su construcción propia de la felicidad y con su formación analítica, lógica y pluralista. Según Guichot-Reina en su escrito El «Enfoque de las Capacidades» de Martha Nussbaum y sus consecuencias educativas: Hacia una pedagogía socrática y pluralista, donde hace referencia a la cuestión que gira en torno a “un paradigma que parte de las preguntas: ¿qué son realmente capaces de hacer y de ser las personas?, ¿y qué oportunidades tienen verdaderamente a su disposición para hacer o ser lo que puedan?”

Estos interrogantes pretenden aumentar la mayor riqueza que tiene un país: sus habitantes, como individuos con justicia social que deben disfrutar de una vida agradable y digna, donde las propias autoridades competentes y ellos mismos deben buscar este estado y exaltar cada una de las capacidades mínimas en el ser humano, Nussbaum, M. en el Enfoque de las capacidades y sus consecuencias educativas: hacia una pedagogía socrática y pluralista, las describe como: vida con calidad; salud física para disfrutar la vida; integridad física sin temor a perderla; sentidos, imaginación y pensamiento con libertad y garantías para su desarrollo; emociones para poder amar y sentir; razón práctica para forjarse un criterio; afiliación para interactuar con nuestros congéneres; otras especies animales para compartir nuestro lugar en el mundo; juego para poder disfrutar la vida; y control sobre el propio entorno, para participar en la vida pública desde el plano político, a través de los mecanismos de participación ciudadana y desde el plano individual con garantías de acceso a la propiedad y al trabajo.

Las primeras capacidades citan a la vida, la integridad física y la salud como necesidades básicas del ser humano en cuanto a su manutención y supervivencia en el mundo, se contempla entonces la satisfacción a plenitud de la vida física como primer escenario. La vida como material inherente al ser, cuyo término digno debe ser estable y garantizado por condiciones sociales integrales donde además de duradera debe poseer salud física como consecuencia de una alimentación adecuada, una vivienda como medio de protección y la oportunidad de la reproducción sana como proyección de la sociedad, además la seguridad física complementa la necesidad básica que debe ser solventada en el ser humano y esta proporciona oportunidades de libertad social para escoger cónyuge, relaciones interpersonales adecuadas y demás.

En seguida la autora busca la satisfacción del alma, la interior, expresando la descripción de las capacidades de los sentidos, imaginación y pensamiento, las emociones, la razón, afiliación, la convivencia, la convivencia con otras especies, el juego y el control del entorno. Todas estas capacidades complementan un todo de un ser que busca la plenitud integral en la vida.

Se conoce como sentidos a la forma de conectarse con el mundo exterior y de percibirlo, estos son los canales que alimentan la mente y exteriorizan las emociones y conocimientos; al igual que la imaginación, el pensamiento y las emociones, los sentidos necesitan ser utilizados y aprovechados como un conjunto para la consecución de calidad de vida y la realización como persona individual en un mundo con problemas que necesitan ser abordados y solucionados, las emociones entonces permiten involucrarnos en el trabajo en equipo, el disfrute de personas y momentos específicos, identificarnos con sentimientos de enfado, alegría, tristeza y dolor que motorizan las acciones propias del vivir; aprender a identificar emociones destructivas como el miedo y la ansiedad para encauzarlas hacia el uso adecuado de las mismas.

La educación es el fundamento necesario para el uso óptimo de estas capacidades, pues regulan la emoción y la razón, encausan objetivamente los pensamientos, aumentan el conocimiento y la posterior aplicación del mismo que produce grandes descubrimientos, invención de elementos facilitadores del trabajo, mejoramiento de procesos, metodologías y sistematización ordenada de la información; esto con el fin de llegar a grandes adquisiciones económicas en busca de la paz y felicidad.

Por otra parte, la razón vinculada directamente en los procesos mencionados permite clasificar aspectos éticos, hacer reflexión sobre los planes y proyectos, esto incluye contemplar la libertad de conciencia y de culto, que debe ser proyectada hacia conductas adecuadas y morales, pues las necesidades espirituales integran la lista de lo que el hombre debe satisfacer.

El cerebro humano junto a la capacidad para razonar, posee la capacidad de afiliarse con otros y vivir en sociedad, esta también se ha convertido en una necesidad, puesto que, desde temprana edad, el hombre interactúa con otros, necesita de los demás y a través de los sentidos influye en una comunidad y es influido por ella.

Esta necesidad y capacidad debe ser protegida y orientada hacia límites de respeto y tolerancia, de amor al otro, no como un sentimiento, sino expresado en la práctica o el ejercicio de hacer el bien a la comunidad que lo rodea, este principio fortalece lazos sanos de convivencia, donde importa el vecino al igual que todos los individuos, permitiendo entonces reglas generales de aseo, orden, amabilidad y bondad libre de humillaciones y rencillas entre ciudadanos.

Además, entendiendo la importancia del trabajo en equipo para lograr mejores y mayores resultados, donde las labores colaborativas toman cada día mayor importancia en un mundo competitivo y en crecimiento, luego entonces se fundamentalizan las relaciones sanas interpersonales como medio eficaz para lograr grandes metas.

El ser humano como hombre social necesita desarrollar habilidades de este tipo que le permitan mayores logros, esto lo consigue a través del aprendizaje por medio de la observación a otros y la imitación de

procesos, estas habilidades deben fomentar comportamientos verbales, discretos, con iniciativas apropiadas, la aceptación del medio que lo rodea, comportamientos personales de correspondencia, control a factores externos y físicos, conductas en pro del servicio a los demás, mantenimientos de balances que eviten extremos inadecuados.

Cada una de estas habilidades sociales necesitan además detalles físicos y emocionales para su correcto aprovechamiento, desde el contacto mismo de las miradas, la expresión de su rostro, la postura de su cuerpo en las manos, pies, movimientos involuntarios, distancias, apariencia personal, el tono de voz, el tiempo de las conversaciones o exposiciones, la fluidez y elocuencia, la claridad en las participaciones, aspectos emocionales como el estado de ánimo, actitudes positivas, empatía, peticiones a explicaciones, retroalimentación, saludos y despedidas, además del afecto proyectado y conductas positivas que fomenten la solidaridad y trabajo en sociedad.

También existen dificultades que limitan la convivencia en sociedad, diferentes modelos que presentan conductas inapropiadas por déficit de actitudes sociales, por cuestiones mismas de personalidad, también por obstáculos individuales como estados emocionales inadecuados y prejuicios equivocados y por último un estado social que depende solo del ambiente mismo que rodea el entorno.

Por otra parte, la afiliación y convivencia con otras especies hoy por hoy ha tomado gran valor, dado que se constituyen como medio importante para la supervivencia en el mundo, se deben entonces generar espacios de formación hacia la relación próxima y respetuosa, con límites que eviten extravagancias que demeriten la propia dignidad humana, pero con un sentido lógico y de protección.

Contractualismo

Ahora, para adentrarnos en lo expuesto por un teórico como John Rawls, es importante destacar el concepto que este autor tiene sobre los límites que debe poseer un sistema de derechos humanos que pueda llegar a ser de índole universal. Esto es de gran importancia al querer formular un plan que se adapte a la diversidad cultural, étnica, social, religiosa, etc., de nuestro país. Pues si no se delimita el alcance de las diferentes concepciones globales, será imposible llegar a formular un programa adecuado para los servidores públicos.

Dado que nuestro ordenamiento jurídico de corte positivista, resulta bastante taxativo, tenemos unos límites claros, motivo por el cual, tenemos un sistema normativo idóneo, para la educación en derechos humanos. Como afirma Loewe en su artículo “Los derechos humanos y el derecho de gentes de John Rawls”:

Por cierto, hay buenas razones para defender un núcleo de DD. HH. bien definido y limitado. Con su lista restringida de DD. HH. Rawls pretende, por ejemplo, rechazar la crítica de que los DD. HH. serían únicamente liberales o relacionados exclusivamente con la tradición occidental (p. 32).

Debido a que en nuestro país, y de modo más puntual, la Constitución Política fue formada por una convergencia de ideologías de derecha y de izquierda, tenemos un Estado pluralista donde resulta necesario atender las instrucciones de corporaciones que se encargan de integrar estas visiones, como en el caso de la Corte Constitucional, que establece el alcance real de cada uno de estos derechos que suelen ser muy abstractos.

Ahora bien, resulta de interés conocer como esta teoría contractualista liberal de John Rawls, tiene su punto de quiebre en algunos aspectos relevantes, pues el contractualismo deja fuera muchos aspectos importantes que no son resueltos debido a imposibilidad de algunas minorías como los discapacitados, para participar en este contrato.

Dado que las mayorías son las que ejercen el poder en una teoría contractualista como la de John Rawls, se ha llegado a olvidar perspectivas que apuntan a forjar un sistema equitativo, donde todos tengan voz, haciéndose necesario recurrir a una perspectiva transnacional, que garantice el ejercicio de los derechos humanos, más allá de las concepciones hegemónicas nacionales. Para esto surgen órganos de orden regional a nivel internacional, como en el caso de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, encargados de hacer visibles a personas que no tienen otra manera de hacer valer sus derechos a nivel interno. El contractualismo de Rawls toma, como punto de partida, la idea de una sociedad formada por hombres que, como iguales, pactan una forma de vida digna, al mejor estilo del liberalismo clásico, donde habrá oportunidades para un desarrollo equitativo.

De acuerdo con lo propuesto por Nussbaum en Las fronteras de la justicia:

...si eliminamos algunas de las ventajas artificiales que ostentan algunos seres humanos en las sociedades existentes -riqueza, rango, clase social, educación y demás-, todos se pondrán de acuerdo en un contrato de cierto tipo, que las diversas teorías proceden luego a detallar. En la medida en que el punto de partida fuera equitativo en aquel sentido, los principios resultantes de dicha negociación serán también equitativos (pp. 30-31).

Por ello es vital mostrar al servidor público, la importancia de un trato equitativo a cada uno de los usuarios de la administración municipal, pues únicamente al tratar como iguales a los ciudadanos será posible llevar un servicio acorde con los derechos humanos, desde políticas incluyentes que generen confianza en las autoridades territoriales, que son las responsables directas de servicios cotidianos y prioritarios.

Metodología

La elaboración de un programa de formación en derechos humanos requiere un enfoque temático participativo y casuístico en el proceso de educación para los servidores públicos, en el cual se debe abordar el reconocimiento de la diversidad social, cultural, económica, étnica y generacional, haciendo énfasis en el respeto por la diferencia, así como por los derechos humanos en general. La experiencia sobre los procesos que se surten al interior de la Entidad Pública seleccionada, deben ser objeto de estudio y muestreo. Por lo anterior se realizó una investigación por medio de un método empírico analítico, dado que se basa en la recolección de información, la sistematización de datos y la resolución del problema.

La investigación que se desarrolló fue de tipo cualitativo, pues se requería conocer el funcionamiento del sistema de formación en derechos humanos para servidores públicos actual, así como las necesidades de este sector poblacional, identificando los elementos fundamentales, requeridos para brindar un mejor servicio, haciendo énfasis en las estrategias educativas a seguir, para conseguir una educación adecuada que incluya el manejo apropiado de situaciones cotidianas. Los sujetos que se escogieron como muestra para la investigación precedente, son los servidores públicos de la Alcaldía de

Villavicencio en el departamento del Meta. Para definir adecuadamente quiénes son los servidores públicos, nos remitimos a la norma de normas. Según la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 123, son:

Aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Instrumentos de recolección de datos

Dentro del ámbito cualitativo que desarrolla la investigación, se tomaron como fuente primaria para la recolección de datos y muestra de trabajo de campo, los siguientes instrumentos:

1. Se realizó una entrevista individual con técnica estructurada (ver Anexo N° 1) a dos de los profesionales que realizan la capacitación en derechos humanos a los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio; la cual permitió a los investigadores, por medio del relato, conocer cuál es el temario, cómo es el desarrollo del curso de formación en derechos humanos y las percepciones que estos tienen respecto al mismo.

Información que no solo sirvió como estrategia para la recolección de información, sino, además, favoreció al desarrollo de uno de los objetivos de la investigación, el cual, basándose en las falencias del curso de formación en derechos humanos que actualmente se realiza a los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, propone la creación de un currículo de formación en derechos humanos.

2. El segundo instrumento aplicado para la recolección de datos fue la encuesta cerrada (ver Anexo N° 2) -en este caso auto aplicado- que se efectuó, de manera aleatoria, a cincuenta funcionarios de la Alcaldía de

Villavicencio y, entre otras, permitió contrastar la información obtenida de las entrevistas realizadas a los profesionales que realizan el curso en derechos humanos.

Este se utilizó con el propósito de conseguir respuestas a preguntas, utilizando para ello un formulario virtual (se dispuso de un medio electrónico -Tablet- para realizarlas) con cuatro preguntas cerradas, que el encuestado llenó por sí mismo.

Procedimiento de análisis de datos

La información recogida en las encuestas fue graficada para realizar su análisis. Teniendo en cuenta el número de servidores públicos encuestados fue reducido, en la muestra no se consideró necesario aplicar ningún procedimiento estadístico complejo de análisis. Las respuestas a las preguntas se agruparon de acuerdo con nivel de coincidencia que surgió y con la temática que se trató en la encuesta.

Validez y confiabilidad del estudio

Partimos de la base que tanto la validez como la confiabilidad de un estudio es siempre parcial y que las respuestas entregadas por los encuestados son verídicas. No obstante, una forma para disminuir al máximo aquello que tiene relación con la confección de los instrumentos y el análisis de los resultados en nuestro estudio fue la ejecución que se realizó en el segundo instrumento de recolección de datos (encuesta), el cual ostenta los siguientes aspectos:

Como primera medida, se definió el objetivo del instrumento, es decir, se estableció de antemano que se quería conocer una vez se revelaran los resultados obtenidos, para el caso concreto, si la metodología aplicada en el curso de formación en derechos humanos incluía ejercicios de casuística.

Segundo, se definió la población y el tamaño de la muestra que se utilizaría para la recolección de datos. La muestra se escogió de un número reducido de personas al azar (50 servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio), por lo que no se tuvo en cuenta edad, ni sexo de los participantes.

Tercero, se definió el diseño del instrumento que, para el caso concreto, fue una encuesta e implicó contestar cuatro preguntas cerradas que permitieron conocer la respuesta de nuestra pregunta objeto, se utilizó un lenguaje sencillo, directo y claro.

Cuarto, la ejecución de la encuesta fue sencilla, se dispuso un medio electrónico -Tablet- para realizarse y se mantuvo la confidencialidad de los encuestados con el objeto de que su respuesta no se viera comprometida por su vinculación laboral con la Alcaldía de Villavicencio, no obstante, gracias a la identificación que tiene cada servidor público como empleado de la Entidad, se pudo asegurar la confiabilidad en los encuestados.

Quinto, el proceso de la información recolectada se realizó con un enfoque objetivo e imparcial con el fin de mantener la integridad de las respuestas dadas en la encuesta.

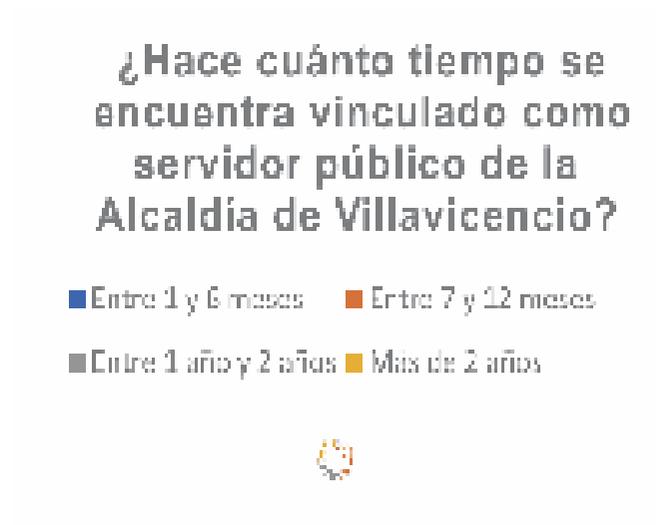
Sexto, en cuanto al análisis de los resultados, se puede señalar que, estos son consistentes con las respuestas obtenidas por los encuestados, puesto que uno de los intereses de la investigación, es el conocer las falencias del curso de formación que actualmente se les brinda a los servidores públicos, para posteriormente, diseñar una malla curricular acorde con los desafíos que requiere la enseñanza de los derechos humanos.

Séptimo, en lo que respecta a la difusión de los resultados, se tiene que la encuesta se realizó a través de un formulario de google drive, por

lo que todas las respuestas de los participantes se mostraron en tiempo real, por esto los investigadores no encuentran necesario socializar la información con los partícipes.

Resultados

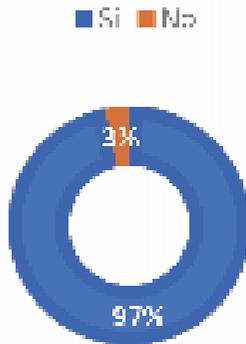
Gráfica 1. Tiempo de vinculación, pregunta No. 1



Esta pregunta tuvo por objeto, conocer el tiempo que los servidores públicos encuestados llevaba laborando en la Alcaldía de Villavicencio al momento de responder la encuesta, la gráfica revela que un 42% de los encuestados se encuentra vinculado en la Entidad entre 7 y 12 meses previos a la toma de la muestra; un 28% lleva entre 1 año y 2 dos años; el 26% lleva laborando más de dos años continuos y finalmente, el 4% restante, se encuentra trabajando en un tiempo no mayor a 6 meses.

Gráfica 2. Participación en cursos de formación en derechos humanos, pregunta No. 2

Durante su permanencia en la Alcaldía de Villavicencio como servidor público ¿ha participado en algún curso de formación en derechos humanos que la entidad haya dispuesto para los empleados?



Esta pregunta tuvo por objeto, conocer el porcentaje de servidores públicos de la Alcaldía encuestados que ha realizado un curso de formación en derechos humanos brindado por esta Entidad, esta pregunta se realizó para conocer de manera transversal, la frecuencia con la cual, la alcaldía de Villavicencio realiza los cursos de formación en derechos humanos a los servidores públicos. La gráfica revela que el 97% de los encuestados ha realizado el curso de formación en derechos humanos, no obstante, hay un 3% que señala no haber participado.

Esta información permite suponer varias variantes, la primera, por ejemplo, puede ser

que el número de personas encuestadas que lleva menos de 6 meses laborando como servidor público en la Alcaldía de Villavicencio sea el porcentaje equivalente a los que no han realizado el curso de formación en derechos humanos; la segunda, que la entidad no realiza periódicamente un curso de formación en derechos humanos a sus servidores públicos; la tercera, que el curso en derechos humanos que realiza la Alcaldía es voluntario, por lo que el porcentaje que no lo ha realizado, no se mostró interesado en hacerlo.

Gráfica 3. Metodología del curso en derechos humanos, pregunta No. 3

¿La metodología diseñada para el curso, incluía ejercicios de casuística sobre situaciones cotidianas relacionadas con derechos humanos?

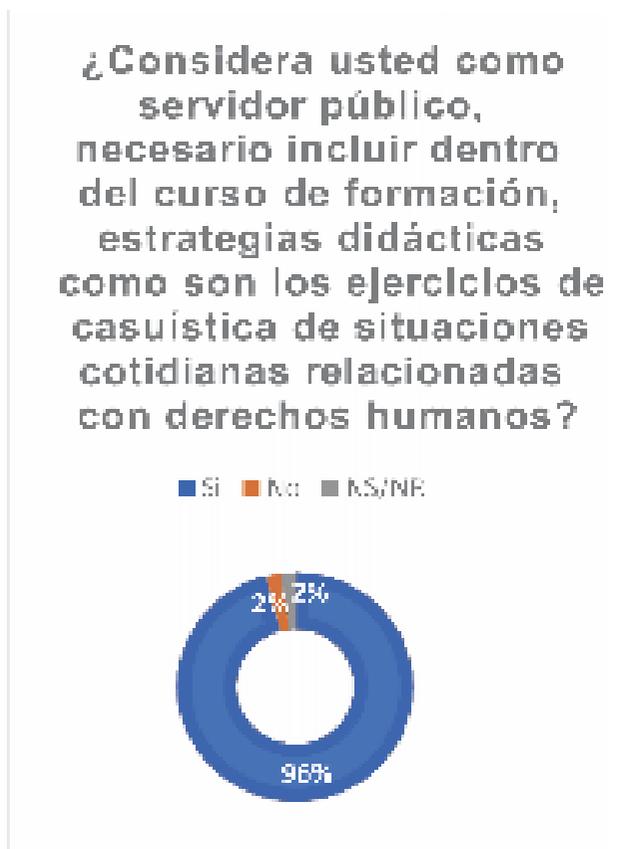
■ Si ■ No ■ NS/NR



A partir de la tercera pregunta, se puede apreciar que el 92% de los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio encuestados, coincidió en no haber visto ejercicios de casuística sobre situaciones cotidianas relacionadas con la temática del curso; por su parte, el 8% restante refiere no recordar o saber si hubo ese tipo de ejercicios en el curso de formación en derechos humanos al cual asistió.

Por lo anterior, se puede colegir que resulta viable la realización de uno de los objetivos propuesto por los investigadores, consistente en la necesidad de crear y proponer un currículo de formación en derechos humanos que, por medio de ejercicios de casuística, pueda ayudar a los servidores públicos a estar en el contexto de una situación que pueda surgir en el desempeño de su labor.

Gráfica 4. Inclusión de ejercicios de casuísticas de derechos humanos, pregunta No. 4



Concluyendo, el análisis de los resultados obtenidos en la encuesta, la cuarta pregunta permitió conocer el interés de los funcionarios por incluir dentro de su formación en derechos humanos, ejercicios de casuística.

Análisis y discusión de resultados

Por medio de la entrevista estructurada que se realizó con dos de los profesionales que realizan la formación en derechos humanos a los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, se pudo establecer lo siguiente:

- i) Los profesionales que brindan el curso de formación en DD. HH. son profesionales que previamente han tenido una capacitación en el tema, ii) Que el curso de formación que se brinda en la Alcaldía de Villavicencio, no se creó pensando en las necesidades propias de la institución, esto, se concluye a partir de lo señalado por los entrevistados ya que el curso es el mismo para todas las entidades que lo requieren, iii) Que el curso de formación en derechos humanos carece de ejercicios prácticos (casuística) que facilite a los servidores públicos estar en contexto de una eventual situación.

Responsabilidad Social:

Los entes territoriales y en este caso particular, la Alcaldía de Villavicencio, muestra problemáticas diversas, que no permiten ver materializada una política integral de servicio, acorde con el marco jurídico que regula los derechos humanos en nuestro ordenamiento interno con apego al bloque de constitucionalidad.

Por ello uno de los puntos a fortalecer es el reconocimiento de la diversidad social, étnica y cultural, que ha sido un punto crítico, debido a la deficiente formación de los servidores, que en muchas ocasiones no están preparados para afrontar las diferencias propias de cada ciudadano, como ser único. Por ello se presentan incidentes discriminatorios por motivos superfluos como el color de la piel, el tono de voz o las diferentes formas de expresión de acuerdo con la cultura propia de cada persona.

Cuando un servidor reconoce la diversidad de nuestro pueblo, puede tener un manejo adecuado de situaciones cotidianas que, sin un procedimiento idóneo, hacen mucho daño al ciudadano, a la imagen del ente territorial y al Estado, pues estas problemáticas se transforman en peticiones, quejas y reclamos que generan una congestión del sistema de atención y respuesta institucional. Sin embargo, hay casos que llegan a instancias judiciales, poniendo en evidencia las fallas del servicio al interior de la Alcaldía y, en ocasiones, generan condenas y gastos pecuniarios que se llevan un rubro muy alto que podría evitarse con una formación adecuada de los servidores públicos. Conforme con lo expuesto por DAFP-ESAP en el documento Plan nacional de formación y capacitación de empleados públicos para el desarrollo de competencias:

En especial, los actores regionales, consultados en la investigación, reclamaron la necesidad de que se reconozca la diversidad cultural, étnica, social, etc., ya que en varias zonas hay territorios en los que confluyen la organización administrativa con otras formas organizativas, formas de administrar, ejercer la autoridad, aplicar justicia, vigilar, controlar, de culturas y grupos poblacionales, totalmente diferentes entre sí.

De igual forma, se identificó que el objetivo misional y las atribuciones que las entidades territoriales tienen frente a la comunidad, están supeditados a los problemas cotidianos y urgentes de la administración pública... (p. 14).

En este punto es importante aclarar que Colombia como Estado firmante de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, está en la obligación de luchar por acabar con este flagelo, que es solo uno de los múltiples aspectos que requieren ser tratados, para ofrecer un servicio público que se ajuste a este trascendental cuerpo normativo de los derechos humanos en sus diversas facetas.

Propuesta Microcurricular:

En la investigación precedente se plantea la propuesta microcurricular denominada “Programa de Formación en Derechos Humanos, dirigido a los Servidores Públicos de la Alcaldía de Villavicencio”, proponiéndose un sistema de casuística derivado de un estudio de estrategias inclinadas a resolver problemas cotidianos de la Administración Municipal, que permitirá al servidor público comprender el sistema general de los derechos humanos en sus actuaciones diarias.

Teniendo en cuenta el pensamiento complejo, el trabajo debe dirigirse al desarrollo de estrategias que integren los contenidos propios de los derechos humanos en el contexto de las funciones de los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, desarrollando así la capacidad de resolver problemas reales de su trabajo sin vulnerar los derechos humanos.

La idea es construir una cátedra de apertura sobre los derechos humanos desde una perspectiva sistémica que permitirá a los servidores públicos conocer el universo propio de la materia, así como los subsistemas que la conforman. Para esto se iniciaría desde una visión histórica y compleja de los derechos humanos, explicando su desarrollo y evolución; después se explicaría el sistema normativo que compone la materia en el plano nacional e internacional. Del mismo modo, se explicaría el sistema de instituciones y organizaciones que se encargan de la protección de los derechos humanos como ONU, ACNUDH, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación.

En el contexto del desaprender, es necesario que a través de casos prácticos el servidor público (Educando), pueda ir desaprendiendo aquellas prácticas que pueden llegar a vulnerar

los derechos humanos. Para esto es importante proponer situaciones en las cuales por acción u omisión se vulneran derechos humanos y con base en los materiales previamente estudiados, descubrir cuál fue la acción u omisión vulneradora y plantear el correcto proceder de acuerdo al marco jurídico de los derechos humanos. Por otra parte, la estrategia persigue formar en el educando la conciencia de los derechos humanos como prevalentes en el orden interno (artículo 93, Constitución Política de Colombia), de tal modo que puedan discernir cuando una norma interna del orden local, departamental e incluso nacional, no debe ser aplicada por vulnerar derechos inalienables como los derechos humanos; así como el procedimiento para tutelar los derechos desconocidos por dicha norma.

En el contexto del pensamiento complejo, se propone desarrollar el trabajo de conectar los conceptos propios de la función pública con la materia de los derechos humanos, llevando al servidor público a conocer cómo, desde sus funciones, puede velar por los derechos humanos y ser garante de su cumplimiento. Para la implementación de esta estrategia se deben realizar trabajos desde un enfoque colaborativo que permitan comprender la importancia de estos derechos en el entorno de una Alcaldía del Meta.

Este trabajo pone de manifiesto la necesidad de desaprender por parte de los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, así como de reaprender en materia de derechos humanos, para tener unas prácticas acordes con las obligaciones internacionales y constitucionales asumidas por Colombia.

Del mismo modo, resulta necesario comprender el sistema de los derechos humanos, así como los subsistemas que lo componen, para desde el pensamiento complejo lograr precisar la importancia de un ejercicio de la función pública en cumplimiento de este sistema de normas, valores y principios prevalentes en el

ordenamiento jurídico interno de Colombia. Por ello es necesario un cambio de perspectiva en la educación para los derechos humanos en los servidores públicos, de tal modo que desde una labor integradora basada en el conocimiento de sus principales funciones, se lleve al educando a ser garante y promotor de los derechos humanos, a través de un proceso de concienciación.

Conclusiones

Para concluir es necesario ser enfáticos en la necesidad de utilizar estrategias pedagógicas que promuevan el uso integral de los tres hemisferios del cerebro, valiéndose de las dominancias propias del educando, para conseguir una formación que no deje a un lado los aspectos analíticos, emocionales, ni las funciones operativas del cerebro.

Sin embargo, con la culminación de esta investigación es posible evidenciar las carencias relativas a la formación en derechos humanos de los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, en cuanto a la ausencia de un programa pedagógico, con un enfoque diferencial y casuístico, que promueva el desarrollo integral de cada persona y sirva para afianzar los valores democráticos en un Estado social de derecho como el colombiano. Es por esto que, teniendo en cuenta la importancia de los servidores públicos en la protección de los derechos humanos, la investigación quiso conocer tanto la temática como la metodología que comprende el curso de formación en derechos humanos que en la actualidad se les brinda a dichos funcionarios. Por lo anterior, es que a través de los instrumentos de medición (encuesta cerrada y entrevista estructurada) se le pudo preguntar tanto a los servidores como a los instructores del curso tradicional, el cuestionamiento señalado con anterioridad por el investigador.

Para finalizar, es posible concluir, de los datos obtenidos, tanto en la encuesta como en la entrevista, que se pudo establecer un punto de partida para evaluar las necesidades que requiere un programa de formación en derechos humanos especialmente dirigido a los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, entre las cuales se evidencian dos requerimientos:

Como primera medida, es la necesidad de construir un curso dirigido específicamente a los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio, por lo que no resulta viable generalizar a los servidores públicos de todas las entidades gubernamentales. Lo anterior, teniendo en cuenta que tanto cada entidad como ciudad, tiene unos requerimientos diferentes; adicional a ello, se tiene que no toda la población que llega a hacer uso del servicio que presta cada Entidad (en el caso concreto de investigación la Alcaldía de Villavicencio) requiere el mismo servicio, o cuenta con los mismos antecedentes histórico o socio - culturales.

Y como segunda medida, que dicho curso sea teórico - práctico, es decir, que brinde además de una capacitación teórica, una práctica que, mediante ejercicios de casuística, facilite al servidor público que realiza el curso, estar en contexto de las posibles situaciones a las que se puede enfrentar en el desempeño de sus funciones.

El énfasis principal que requiere este programa, desde la casuística aplicada a situaciones cotidianas, debe dirigirse a problemáticas de servicio en las cuales se vean comprometidos principios como el de la dignidad humana, la diversidad cultural, social, económica y generacional; el respeto a la diferencia y la prevalencia de estos derechos en el orden interno de Colombia.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2002). Derechos Humanos, educación y transversalidad. Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/transversal.html>.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia, Bogotá, Colombia: Legis.
- Colina, L. (2009). Efectos de un programa de educación tricerebral, en las habilidades sociales de estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas. Maracaibo, Venezuela: Universidad Rafael Urdaneta.
- Dafp-Esap. (2010). Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias. Bogotá D.C. Colombia. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon//files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/> https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon//files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/65_2ef719ee0eb3b2141b1a7e53bb98b887.pdf
- Gregori, W. (1999). En busca de una nueva noología. Scielo. Disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07051999000100004.
- Gregori, W. (2002). Construcción familiar escolar de los tres cerebros. Bogotá D.C. Colombia: Isca.
- Gregori, W. (2014). Neuro educación para el éxito. Disponible en <https://es.scribd.com/document/322152846/Neuroeducacion-Para-El-Exito-Gregori>
- Guichot-Reina, V. (2015). El «Enfoque de las capacidades» de Martha Nussbaum y sus consecuencias educativas: Hacia una Pedagogía Socrática y Pluralista. Disponible en <http://revistas.usal.es/index.php/1130-3743/article/download/teoredu20152724570/14227>
- Loewe, D. (2009). Los derechos humanos y el derecho de gentes de John Rawls. Scielo. Disponible en http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242009000200002
- Londoño, C. Olga, V. (2015). Aplicación de la cibernética social proporcionalista en favor del rendimiento académico. Pereira Colombia: Universidad Católica de Pereira. Disponible en <http://ribuc.ucp.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10785/3165/TESIS%20FINAL%20CIBERN%20%20%20SOCIAL%20PROPORCIONALISTA%20Y%20RENDIMIENTO%20ACAD%20%20MICO,%20agosto%2029.pdf?sequence=1>
- Nussbaum, M. (2007). Las fronteras de la justicia. Barcelona: España. Paidós.
- Nussbaum, M. (2015). Enfoque de las capacidades y sus consecuencias educativas: hacia una pedagogía socrática y pluralista. Salamanca España: Ediciones Universidad de Salamanca. Disponible en <http://revistas.usal.es/index.php/11303743/article/view/teoredu20152724570/14227>
- Velandia, C. (2005). Modelo pedagógico con fundamento en cibernética social. Bogotá D.C.